



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
29 de julio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2004

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2004

Tema 7 f) del programa

### **Cuestiones de coordinación, cuestiones de programas y otras cuestiones: grupos consultivos especiales sobre países de África que salen de situaciones de conflicto**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Jagdish Koonjul (Mauricio), sobre la base de consultas oficiosas**

### **Evaluación de los grupos consultivos especiales del Consejo Económico y Social sobre países de África que salen de situaciones de conflicto**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 55/217 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2000, relativa a las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, en la que la Asamblea pidió al Consejo Económico y Social que considerara la posibilidad de crear grupos consultivos especiales sobre países de África que salían de situaciones de conflicto con miras a evaluar sus necesidades y preparar un documento de apoyo a largo plazo que comenzara con la integración del socorro en el desarrollo,

*Recordando también* la declaración ministerial aprobada el 18 de julio de 2001 en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, relativa a la función de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países africanos para lograr el desarrollo sostenible, en la que se destacó la importancia de los esfuerzos por integrar la paz y el desarrollo, así como su resolución 2002/1, de 15 de julio de 2002, en la que el Consejo, después de haber tomado nota del informe del Secretario General sobre el asunto<sup>1</sup>, decidió considerar la posibilidad de crear, a petición de cualquier país de África que saliera de una situación de conflicto, un grupo consultivo especial,

---

<sup>1</sup> E/2002/12 y Corr.1.

*Recordando asimismo* su decisión 2002/304, de 25 de octubre de 2002, y sus resoluciones 2003/1, de 31 de enero de 2003, 2003/53 de 24 de julio de 2003, y 2004/1, de 3 de mayo de 2004, relativas al establecimiento y la labor del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau,

*Recordando* su resolución 2003/16, de 21 de julio de 2003, su decisión 2003/311, de 22 de agosto de 2003, y su resolución 2004/2, de 3 de mayo de 2004, relativas al establecimiento y la labor del Grupo Consultivo Especial sobre Burundi,

*Recordando también* su resolución 2003/50, de 24 de julio de 2003, en la que el Consejo reiteró la necesidad de hacer una evaluación de las lecciones aprendidas de los grupos consultivos especiales en su período de sesiones sustantivo de 2004 y destacó la necesidad de evaluar asimismo los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los grupos consultivos especiales,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la evaluación de los grupos consultivos especiales del Consejo Económico y Social sobre países de África que salen de situaciones de conflicto<sup>2</sup>;

2. *Reconoce* que la composición de los grupos, particularmente la participación de los países afectados, que dio lugar a su estrecha identificación con el proceso, y la presencia de países africanos, otros países en desarrollo y países donantes en calidad de miembros, sirvió para garantizar el establecimiento de posiciones equilibradas y contribuir a la obtención de resultados constructivos;

3. *Encomia* a los grupos consultivos especiales por su labor innovadora y constructiva en apoyo de los países afectados, particularmente en lo concerniente a:

a) El enfoque abierto, transparente y participativo adoptado por los grupos consultivos especiales y las amplias consultas celebradas en la Sede de las Naciones Unidas, en los países afectados y en otros lugares con numerosos agentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado;

b) La promoción de un enfoque general respecto de la paz y el desarrollo mediante el reconocimiento de la complejidad y del carácter específico de las situaciones de los países afectados y la contribución al establecimiento de un marco en el que se planifiquen actividades de desarrollo a más largo plazo;

c) La promoción de un enfoque integrado respecto del socorro, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo como complemento de las conclusiones convenidas 1998/1 del Consejo, recurriendo, entre otras, a vincular asistencia humanitaria a corto y mediano plazo a la necesidad de lograr una rehabilitación de las comunidades a más largo plazo;

d) La estrecha y fructífera colaboración emprendidas con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, de manera que se establezca una dinámica constructiva y mutuamente ventajosa entre los actores clave en apoyo de los países afectados;

e) La función de promoción desempeñada por los grupos consultivos especiales para obtener un apoyo internacional a largo plazo para los países afectados, particularmente mediante su enfoque de colaboración que permita lograr un entendimiento común de los problemas del desarrollo y formular recomendaciones

---

<sup>2</sup> E/2004/86.

encaminadas a lograr soluciones concretas, incluida una estrategia de desarrollo a largo plazo, que esboce las respectivas responsabilidades de las autoridades nacionales y de los asociados internacionales;

4. *Insta* a los grupos consultivos especiales a que tengan en cuenta las siguientes esferas para mejorar la eficacia de su labor dentro de sus respectivos mandatos:

a) Impulsar la formulación de recomendaciones prácticas o la prestación de asesoramiento estratégico sobre el modo de lograr la transición del socorro al desarrollo e incrementar las relaciones con el grupo de trabajo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios sobre problemas en la transición mediante el análisis del carácter complementario de su labor;

b) Estrechar los contactos y la colaboración con las organizaciones regionales y subregionales, como la Unión Africana, las comunidades económicas regionales y las organizaciones financieras, como el Banco Africano de Desarrollo, cuyas actividades son clave para los procesos de transición de los países afectados;

c) Seguir reforzando su labor de asesoramiento sobre cómo conseguir que la asistencia de la comunidad internacional en apoyo de los países afectados sea adecuada, coherente, bien coordinada y eficaz y promueva la sinergia, incluso mediante el análisis de modalidades para seguir movilizando recursos adicionales, tomando como base mecanismos pertinentes de coordinación en los planos nacional e internacional;

d) Lograr que los grupos procedan prontamente a hacer aportaciones a las conferencias de donantes sobre los países afectados y a participar en ellas con objeto de obtener los mejores resultados posibles de su labor de promoción;

e) Promover que siga aumentando la interacción entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, dentro de sus respectivos mandatos, en relación con la situación en los países afectados.

5. *Invita* a las instituciones de Bretton Woods a que sigan cooperando con los grupos consultivos especiales e indicando esferas de convergencia para prestar apoyo en la fase de recuperación después de los conflictos en que se encuentren esos países;

6. *Decide* celebrar un debate sustantivo sobre los informes de los grupos consultivos especiales cuando sea apropiado;

7. *Destaca* la necesidad de concluir el mandato de los grupos consultivos especiales, teniendo en cuenta todos los aspectos de cada situación particular, y decide evaluar semestralmente los progresos alcanzados en la consecución de ese objetivo;

8. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por el apoyo prestado a los grupos consultivos especiales y le pide que vele para que se faciliten recursos humanos y técnicos suficientes, dentro del límite de los recursos existentes, a fin de prestar apoyo sustantivo de secretaría, utilizando en la mayor medida posible los mecanismos y estructuras de coordinación existentes y garantizar la aportación de recursos financieros con objeto de sufragar los gastos de funcionamiento, de manera que los grupos puedan realizar sus actividades sin trabas y de manera óptima;

9. *Decide* realizar una nueva evaluación de las lecciones extraídas sobre las experiencias de los grupos consultivos especiales, incluidos los progresos logrados en el cumplimiento de su mandato, durante su período de sesiones sustantivo de 2006 y pide al Secretario General que le presente un informe al respecto;

10. *Reafirma* que debe haber un grupo consultivo especial encargado de la situación concreta de cada país y que en las futuras decisiones y recomendaciones deben seguirse teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cualquier otro país africano que salga de una situación de conflicto y que pida el establecimiento de un grupo consultivo especial.

---